

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *N* de setiembre de 1989.-

Visto el presente expediente por el cual la Caja Nacional de Ahorro y Seguro remite para su pago la liquidación N° 214.250/2 obrante a fs. 2, correspondiente al ajuste de la liquidación N° 214.850/1 por pago fuera de término; y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 4 por la División Registros Patrimoniales,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el gasto de AUSTRALES DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (A 2.802.566,31) y en consecuencia, autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro dicho importe, correspondientes al certificado de aseguramiento N° 9.139.080 de la Póliza Colectiva N° 602

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Seguros y Comisiones" (1-05- 002-1-12-1220-234) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO